

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 2021 00042 00
ASUNTO	Suspende Proceso

En atención a lo informado por **CONALBOS** en la respuesta que obra en el Archivo 16 del C.1, y a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el escrito que milita en el archivo 13 del C.1; y, en vista de que tal petición se ajusta a lo contemplado en el Art. 545 del C.G.P., **se accede a suspender** el presente trámite, en atención a la negociación de deudas que la parte pasiva está adelantando.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Civil 019

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6561044616a4ff368f8be73391bc5ac4c2ab2a0d83943d98ba122e8c4cff031

Documento generado en 23/08/2021 10:13:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>